



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1820/2020**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Ministerio de Salud. Decisión Administrativa N°  
1815/2020. Modificación.  
Del: 08/10/2020; Boletín Oficial 13/10/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-29357513-APN-SIP#JGM, la Decisión Administrativa N° [1815](#) del 5 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido que en la decisión administrativa citada en el Visto se ha deslizado un error material involuntario.

Que en virtud de ello se ha solicitado la subsanación del referido error.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar el error material involuntario referido.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 1815/20, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Dase por designada, a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta el 8 de octubre de 2020 inclusive, a la contadora pública Claudia Liliana RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 20.608.128) en el cargo de Auditora Interna Adjunta de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la contadora pública RODRÍGUEZ los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio”.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

